CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION EJ/SUOC Nº 08 / 2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COPEL S.A.", CON RUC Nº 80027183-1, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 331.615, DESTINADO A LA "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 18 de mayo de 2017.

Visto: el proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, a través de su informe de fecha 09 de mayo de 2017, previo análisis técnico, económico y legal de la propuesta presentada para la presente contratación, recomendó la adjudicación a la firma COPEL S.A., que reúne los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, necesarias para responder a los compromisos asumidos.

Que, el Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas, se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 09/2017.

Por tanto: atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura.

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR a la empresa **"COPEL S.A."** con RUC N° 80027183-1, el llamado a Contratación Directa Nº 08/2017, con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID Nº 331.615, destinado a la **"ADQUSICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, para el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, por un monto que asciende a la suma de Gs. 17.832.000 (Guaraníes diez y siete millones ochocientos treinta y dos mil), incluido el IVA.

ART. 2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago de conformidad a lo establecido en el punto 27 de la Carta de Invitación e imputar dicha erogación al Sub Grupo del Gasto 330 de PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS.

ART. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
Presidente
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★